

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 138/2015, de 12 de mayo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), del local de titularidad municipal, sito en calle Arco, esquina con la calle María Uceda Díaz, con destino a Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada) se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía del local sito en calle Arco, esquina con la calle María Uceda Díaz, destinado a Centro de Salud, con una superficie de 529,50 m².

Por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a Centro de Salud.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 12 de mayo de 2015,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Cenes de la Vega de un local, ubicado en la planta baja de un edificio que forma parte de un conjunto conocido como Residencial El Arco, con una superficie de 529,50 m², sito en calle Arco, esquina con la calle María Uceda Díaz, con destino a Centro de Salud.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Granada, al tomo 1683, libro 22, folio 218, con el número de finca 1.946, con la siguiente descripción:

Urbana. Número uno. Local comercial situado en la planta baja, de la edificación número Uno, del conjunto urbanístico en término de Cenes de la Vega, pago del Arco, lugar de su nombre y también del Cementerio, denominado «Conjunto Residencial Los Arcos», que mide quinientos veintinueve metros, cincuenta decímetros cuadrados de superficie construida. Linda: al Frente, dicha calle, derecha entrando, calle denominada hoy, María Uceda Díaz, Izquierda, calle Barraco del Arco; y Espalda, el subsuelo del solar donde está construido.

Referencia catastral número 2329501VG5122G00010M.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad del local descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud, con destino a Centro de Salud.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 12 de mayo de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía,
en funciones

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública,
en funciones